



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-48992, por el cual se trata la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte del señor Daniel Alejandro Vega, Matrícula N° 200616450-1, DNI N° 33.325.666; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la solicitud del peticionante no encuadra dentro de los criterios de excepción admitidos que tiene esta Comisión de Reglamento y Vigilancia;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por 10 votos por la afirmativa contra 7 votos por la negativa;

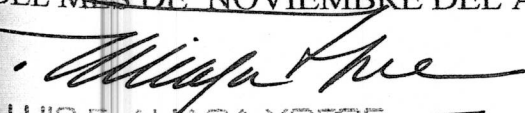
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

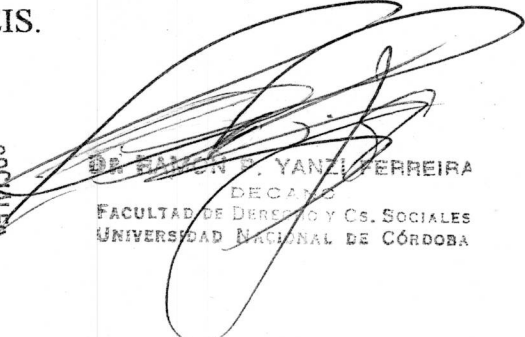
**Art. 1°.-** No hacer lugar a la solicitud de prórroga presentada por el señor **Daniel Alejandro VEGA**, Matrícula N° 200616450-1, DNI N° 33.325.666.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

  
LUIS F. ALIAGA YOPPE  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
**RESOLUCIÓN N° 323/06.-**



  
DR. RAMÓN P. YANZIL FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA